

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS
PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – PNCM”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
RUC N° : 20546537782
Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 2637 SAN ISIDRO – LIMA
Teléfono: : (01)7482000
Correo electrónico: : lpinedo@cunamas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – PNCM**”

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de internet	1
	Servicio de Telefonía Fija	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002, de fecha 24 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio de Internet dedicado y Telefonía Fija será de máximo setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Este plazo incluye el tiempo necesario para la instalación, configuración, pruebas y activación del servicio. Una vez finalizada la implementación, se suscribirá el Acta de activación e inicio del servicio

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de ambos servicios a contratar será de mil noventa y cinco (1.095) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Acta de activación e inicio del servicio

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Calle Av. Arequipa N° 2637, San Isidro.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) ~~Declaración jurada que confirme que el equipo propuesto cumpla con las características técnicas solicitadas en las bases, según lo indicado en el numeral 4.1.2. “Consideraciones generales” de los términos de referencia⁶~~
- j) Declaración jurada de poseer un centro de gestión propio (NOC) para la atención y solución de averías, además de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o tercerizado con certificación ISO 27001 y herramienta SIEM (opcional), según lo indicado en el numeral VI. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, de los términos de referencia.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES** del Programa Nacional Cuna Más, sito en Av. Arequipa N° 2637, San Isidro, Lima, en el horario de 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m., o a través de **MESA DE PARTES VIRTUAL** ingresando al siguiente enlace <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartesdaigital/login>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Referente a la Consulta N° 21 AMERICA MOVIL PERU SAC, Consultas y Observaciones a las Bases.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme al siguiente detalle:

- **Servicio de Telefonía Fija:** El pago se realizará de manera mensual y de forma equitativa, posterior a la conformidad otorgada de cada entregable correspondiente a la operatividad del servicio de Telefonía fija durante el periodo de contrato, mil noventa y cinco (1,095) días.
- **Servicio de internet dedicado:** La forma de pago será en armadas mensuales e iguales por un periodo de mil noventa y cinco (1,095) días, previa conformidad del entregable mensual indicado en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia.

En caso de que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual; además, del cargo fijo adelantado, caso similar con el último recibo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago mensual, por concepto de consumo del servicio de telefonía fija y por el servicio de internet dedicado.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** del Programa Nacional Cuna Más, sito en Av. Arequipa N° 2637, San Isidro, Lima, en el horario de 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m., o a través de **MESA DE PARTES VIRTUAL** ingresando al siguiente enlace <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartesdaigital/login>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Meta Presupuestaria:	0256
Actividad del POI	C0044-000088. GESTION DEL PROCESO DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de internet dedicado y telefonía fija con líneas primarias para el Programa Nacional Cuna Mas - PNCM

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar las comunicaciones y el acceso eficiente y rápido a sus aplicaciones y sistemas informáticos del PNCM, permitiendo un mejor flujo de información y una atención más oportuna a las necesidades de los usuarios.

II. ANTECEDENTES

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) tiene como propósito mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores a 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM) requiere renovar sus servicios de internet dedicado y telefonía fija con líneas primarias para asegurar el correcto funcionamiento y la continuidad de sus servicios a usuarios y público en general. El contrato actual, N° 05-2021-MIDIS/PNCM, culmina a mediados de este año, por lo que la Unidad de Tecnología de la Información está gestionando la renovación oportuna del servicio para evitar interrupciones en el negocio del PNCM.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM) necesita contratar un servicio de internet dedicado y telefonía fija con líneas primarias para asegurar el correcto funcionamiento y la continuidad de sus servicios a usuarios y público en general. Estos servicios son esenciales para el funcionamiento de las tecnologías que utiliza el PNCM.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Programa Nacional Cuna Más - PNCM como parte de garantizar la continuidad de los servicios requiere proveer del servicio de internet y telefonía fija con líneas primarias



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de internet	1
	Servicio de Telefonía Fija	1

4.1 SERVICIO DE INTERNET

4.1.1 Características técnicas del servicio

Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Se requiere un servicio de internet de 300Mbps con overbooking 1:1
- El contratista debe tener un backbone local propio de fibra óptica redundante en Lima Metropolitana. No se aceptarán propuestas que consideren el subarrendamiento de tramos.
- El servicio ofertado debe contar con redundancia para conectarse con el backbone internacional de Internet a través de dos rutas físicas de fibra óptica distintas, con llegada a POP internacionales distintos. Es decir, se debe contar con dos operadores a nivel internacional como mínimo.
- El servicio ofertado debe contar con un nivel de compresión 1/1 (Overbooking 1:1 Nacional e internacional) desde el router instalado en la Entidad hasta el POP internacional (incluye la última milla, backbone local y backbone internacional).
- El ancho de banda debe ser simétrico.
- Se instalarán dos equipos de comunicación de capa 3 de tecnología actual, capaces de soportar las velocidades mínimas solicitadas. Estos equipos podrán ser reconfigurados o cambiados tanto en hardware como en software, para garantizar un servicio óptimo permanente. Los equipos deben ser reconfigurados o cambiados únicamente por el contratista; sin que ello implique algún costo adicional para el PNCM.
- La propuesta debe incluir todos los elementos y accesorios necesarios para la infraestructura de comunicaciones. De ser necesario, el contratista se encargará de cualquier obra civil dentro o fuera del local de PNCM para la instalación del servicio. Estas obras estarán relacionadas con la operación del servicio hasta el router y el media converter. El medio de transmisión para el enlace puede ser fibra óptica, aérea, canalizada y/o subterránea hasta nuestro local institucional, sin afectar la calidad del servicio.
- El medio de acceso de la última milla del contratista hasta la sala del Data Center del PNCM debe ser 100% fibra óptica, tanto para el enlace principal como para el enlace de contingencia.
- El contratista debe ofrecer un enlace de contingencia con las mismas características del enlace principal. Ambos enlaces usarán fibra óptica desde diferentes puntos de presencia. La configuración del enlace de contingencia será activo/pasivo.
- El protocolo de transporte del backbone del contratista debe ser MPLS.
- El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- Los protocolos de comunicación serán los estándares de TCP/UDP/IP.
- El contratista debe tener disponibilidad de los protocolos de ruteo IPv4 e IPv6. Los rangos IPv4 e IPv6 proporcionados por LACNIC serán presentados durante la implementación.

- El servicio debe permitir un crecimiento de ancho de banda en múltiplos de 1 Mbps. El ancho de banda máximo podrá crecer hasta 50 Mbps adicionales a lo contratado.
- El servicio no debe presentar ningún servicio filtrado en ningún puerto TCP o UDP en ambos sentidos. Es decir, desde Internet al usuario y desde el usuario a Internet. Para el caso de listas negras, el contratista sólo será responsable de aquellas listas negras seguras y estas serán comunicadas al PNCM.

4.1.2 Consideraciones generales

- El contratista que brinde el servicio debe coordinar y habilitar la gestión de registro de dominio (DNS) y ofrecer 62 IPv4 públicas como mínimo. Cabe indicar que se debe contemplar una migración de IPv4 a IPv6 a futuro, en caso el PNCM así lo requiera.
- La Entidad podrá gestionar de forma autónoma y en tiempo real las altas y bajas de sus registros DNS a través de la consola web del panel de gestión proporcionada por el contratista. Para tal caso el contratista debe proporcionar a la Entidad un usuario con acceso a la consola web del panel de gestión de registros DNS. De manera opcional, la Entidad también podrá realizar sus solicitudes por vía telefónica o correo electrónico.
- El contratista debe proporcionar un servicio de control estadístico del tráfico del enlace 24/7. Este servicio monitorizará el desempeño de la red (routers y enlaces), mostrando gráficamente en la consola de administración la salud del equipo, alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, uso de CPU y memoria, temperatura, estado de las interfaces, tráfico de recepción y transmisión, y cantidad de errores. La solución debe contar con herramientas de diagnóstico y análisis en tiempo real, incluyendo gráficos, mapeo de puertos y análisis de MIBs. Opcionalmente, podrá monitorizar VoIP, WAN RTT, Soporte IP y tipos de flow disponibles (NETFlow v5, 7 y 9, NetStream, IPFIX, jFlow, sFlow y cFlow). Almacenará IP flow en tiempo real y permitirá el análisis histórico de IP FLOW con un mínimo de 6 meses de historial en base de datos. La solución será administrada por el PNCM-UTI a través del acceso a la herramienta que podrá encontrarse en la nube del contratista.
- El servicio debe tener una disponibilidad de 99.90% o superior, medida mensualmente durante la vigencia del contrato. No se aplicarán penalizaciones por indisponibilidad si esta se debe a causas ajenas al contratista, debidamente acreditadas.
- El contratista debe proveer una solución de administración de ancho de banda dedicada, basada en hardware tipo appliance. No se aceptarán soluciones con funcionalidades secundarias como QoS, SDWAN, UTM, NGFW, Enrutadores o Balanceadores, ya que estas son limitadas y no cumplen con los requerimientos de la Entidad. El dispositivo debe ser instalado dentro del Centro de Datos de PNCM con todas las licencias correspondientes y debe incluir las siguientes funcionalidades o características:
 - ✓ El equipo administrador de ancho de banda debe soportar como mínimo 4,5 millones de flujos concurrentes.
 - ✓ Equipo con licencia de gestión de QoS de 300 Mbps full duplex (escalabilidad de la solución mediante upgrade de licencia hasta 1 Gbps de throughput).
 - ✓ El sistema ofertado debe soportar el reconocimiento de al menos los siguientes protocolos: Deezer, Spotify, Claro Video, Netflix, Instagram, Whatsapp (voz, Video). Microsoft Teams, Office 365 (Outlook, one



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

drive, SharePoint) Google Maps, Google Music, drive, Hangouts, Apple Siri, Apple FaceTime (voice and video), Icloud, Itunes, TikTok, Waze, Lock4Shell.

- ✓ El equipo debe ser nuevo, de primer uso y que no se encuentre en End of sale por fabricante.
- ✓ El equipo debe contener firmas que le permitan identificar anonimizers tipo VPN o tipo TOR y tráfico de criptomonedas sin necesidad de módulos adicionales.
- ✓ El equipo debe permitir, superados determinados umbrales de consumo de tráfico de una política, generar una alarma y/o enviar un correo electrónico.
- ✓ La solución debe tener la capacidad de detectar y mitigar ataques de DDOS volumétricos y Botnets, con licenciamiento adicional.
- ✓ Se debe considerar la capacidad de gestionar al menos 4 enlaces físicos (8 interfaces) en cobre a 1Gbps, con bypass externo y pasivo que impidan la interrupción ante eventos de falla por energía, o se aceptan soluciones con bypass interno ya que afectan la continuidad del negocio en caso de requerir desconexión por mantenimiento o daño del equipo.
- ✓ Licenciamiento en modalidad vitalicita que no requiera más que la renovación del soporte del sistema y que nunca afecte la disponibilidad del servicio en caso de vencimiento de este.
- ✓ La solución ofertada será administrada y gestionada principalmente por el contratista. No obstante, la Unidad de Tecnologías de la Información tendrá credenciales de acceso para gestionar el equipo cuando lo requiera.
- ✓ El software de monitoreo y reporte se gestionará desde un sitio central dentro de la Entidad (no en la nube) para permitir el crecimiento futuro. Se busca una única consola centralizada que gestione alarmas, genere informes automáticos o manuales de cualquier parámetro monitorizado de la red y exporte estos informes en diferentes formatos (pdf, html, jpg o csv).

~~Para suscribir el contrato, el postor ganador debe presentar una declaración jurada que confirme que el equipo propuesto cumpla con las características técnicas solicitadas en las bases.~~

- El contratista brindará una capacitación técnica de 12 horas como mínimo para 5 personas. La capacitación será dictada por personal certificado en la marca **y/o servicio ofertado** e incluirá los siguientes temas:
 - ✓ Administración de la solución de ancho de banda
 - ✓ Solución de control estadístico del tráfico de enlace.
 - ✓ Seguridad Perimetral (basado en la marca de firewall de la Entidad – Fortinet).
 - ✓ Routing (debe incluir fundamentos del direccionamiento IPv6).
- La capacitación se brindará dentro de los cinco (05) días calendario, siguiente a firma del **Acta de activación e inicio del servicio**, y abarcará los temas indicados en el párrafo anterior. La fecha, hora y lugar se coordinarán con el personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI). La capacitación podrá ser presencial en las instalaciones del PNCM o del contratista, o virtual, previa coordinación y aprobación de la UTI.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

4.1.3 Niveles de servicio

- El contratista debe contar con un NOC (Network Operation Center) debidamente certificado, donde el Programa Nacional Cuna Más podrá reportar un incidente o una avería telefónicamente.
- El contratista deberá reparar cualquier avería del servicio de internet dedicado o de las líneas primarias sin costo alguno para el Programa Nacional Cuna Más, siempre que la avería no sea responsabilidad de la Entidad. Esto incluye daños a los equipos, malas maniobras y cualquier otra causa atribuible al contratista.
- El contratista debe proporcionar un servicio de atención y solución de incidentes para atender y solucionar cualquier interrupción, parcial o total, del servicio de internet dedicado o de las líneas primarias.
- Si un componente de la solución que afecta al servicio se daña y requiere una reparación mayor, el contratista debe proporcionar, sin costo para el Programa Nacional Cuna Más, una solución con características técnicas similares o mejores para reemplazarlo hasta que se solucione el problema. Esto aplica siempre que la avería no sea responsabilidad de la Entidad, como daños a los equipos o malas maniobras.
- El contratista debe entregar el procedimiento de atención de incidentes dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato. Este procedimiento debe incluir un número telefónico y una dirección de correo electrónico para contactar a la mesa de ayuda, la cual estará disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana (24x7), durante la vigencia del servicio.

Se precisa que para la generación del ticket puede ser realizada vía telefónica o vía correo electrónico.

Toda atención de incidentes se realizará de manera presencial y/o remota por el personal técnico del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Atenciones	Descripción del Incidente	Tiempo de atención (máximo)	Tiempo de solución (máximo)
Incidente crítico	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Interrupción total o parcial del servicio proporcionado como parte de la solución ofertada que no permita dar continuidad al servicio. • Falla presentada en algunos de los equipos o en componentes de hardware de algunos de los equipos que no permita dar continuidad al servicio. • Intermittencia del servicio. 	30 minutos	04 horas
Incidente no crítico	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Falla en alguna funcionalidad que no afecta el servicio total brindado. • Falla presentada solo en unos de los equipos o en algún componente de hardware de uno de los equipos que no afecte el servicio total brindado. • Degradación del servicio. 	01 hora	24 horas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

En caso de que la pérdida de servicio sea por avería de planta externa (fibra óptica) se adicionará hasta ocho (08) horas adicionales a lo brindado tiempo de solución.

Tiempo de atención: Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por el PNCM (el reporte del incidente será vía telefónica y/o correo electrónico), hasta que el contratista responda consignando el ticket de avería para dar inicio a la solución, el cual debe ser comunicado al correo electrónico de la personal que reportó el incidente.

Se precisa que para la generación del ticket puede ser realizada vía telefónica o vía correo electrónico.

Tiempo de solución: Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del contratista a la persona que reportó el incidente (PNCM), hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto).

Ante cada solución de incidentes, el contratista debe enviar un informe técnico, mediante correo electrónico al PNCM, de manera obligatoria, dentro de los **siete (07) días** calendario siguiente de solucionado el incidente, el mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la solución del mismo.
- ~~Problemas que se presentaron durante la solución del incidente.~~
- ~~Documentación adjunta de los cambios realizados.~~
- Recomendaciones y/o medidas preventivas para evitar reincidir en el problema.
- Fecha y hora de inicio del incidente.
- Fecha y hora de fin del incidente.
- Duración del incidente.
- Imputabilidad.

4.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA (LÍNEA PRIMARIA O TRONCALES SIP)

Contratar el servicio de Telefonía fija integral que incluya: instalación de Líneas primarias o Troncales SIP, servicio de llamadas (Bolsa de minutos) y soporte técnico (con sus respectivos niveles de servicio).

4.2.1 Características técnicas del servicio

- El servicio de telefonía fija debe ser: Dos Líneas primarias (PRI) compuesta por 30 canales o IP (Troncales SIP), una principal y la segunda de respaldo. El porcentaje mensual de disponibilidad del servicio será no menor del 99.5%. El acceso de las líneas primarias o Troncales SIP (30 canales para el enlace principal y 30 canales para el enlace de respaldo, la cantidad de DID serán 30).
- Los enlaces primarios o troncales SIP deben ser instalados en el Centro de datos del PNCM, se conectarán a la central telefónica (*se cuenta con dos servidores virtuales y software open source*), el cual debe permitir la continuidad del servicio en caso de caída del enlace principal, tanto en llamadas entrantes como llamadas salientes, nacional e internacional es decir 100% transparente para la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

La central telefónica del PNCM, cuenta con soporte técnico vigente siendo una central del tipo open source ASTERISK (ISABEL) y es una tecnología vigente.

Asimismo, la central PBX de la Entidad soportan tecnología SIP TRUNK sin necesidad de algún componente adicional, tanto en el enlace principal como backup, PBX ISABEL.

- El contratista debe implementar los dos enlaces (principal y de respaldo) por diferentes rutas de comunicación, desde POPs o nodos de conmutación distintos y deben ser atendidos con un hardware distinto, esto incluye la configuración y equipamiento que correrá a todo costo por parte del contratista, proporcionando equipos de última generación, de tal manera que se garantice la alta disponibilidad del servicio ante caídas de una ruta de comunicación y/o nodo de conmutación.

La central telefónica cuenta con los puertos para soportar los enlaces SIP Trunk, considerando que es una solución basada en asterisk (ISABEL).

- El medio de transmisión para los enlaces Primarios (PRI) o Troncales SIP, solo debe ser de fibra óptica (área, canalizada y/o subterránea). Para la instalación interna de la fibra óptica se coordinará con la Entidad en la etapa de implementación; asimismo, La Entidad brindará todas las facilidades de acceso a los buzones y ductos dentro de la sede central. Si para la instalación de la fibra óptica, fuera necesario solicitar permisos municipales o realizar canalizaciones, picados, resanes o demás actividades necesarias para la instalación dentro y fuera del PNCM, estos deben ser realizados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

El medio de transmisión para el enlace puede ser fibra óptica (área, canalizada y/o subterránea), sin que ello afecte la calidad del servicio.

- La línea Primarias (PRI) o troncal SIP (Principal y secundaria), deben estar operativos las 24 horas, los 7 días de la semana por 365 días, durante toda la prestación del servicio, caso contrario se aplicará la penalidad detallada en las Otras penalidades "Cuando se supere el tiempo máximo de atención y/o solución de incidentes reportados".
- La operatividad y disponibilidad del servicio debe ser de 99.5% mensual, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a la penalidad correspondiente, detallada en Otras penalidades "Cuando se supere el tiempo máximo de atención y/o solución de incidentes reportados".
- El contratista debe realizar la interconexión del servicio de telefonía fija con nuestra central telefónica actual del PNCM, incluyendo las interfaces necesarias para dejar operativo el servicio.

Se precisa que la Entidad cuenta con soporte técnico especializado que se encargara de las configuraciones en la central telefónica ASTERISK y las pruebas que le competen propiamente referidas a la central telefónica.

4.2.2 Bolsa de minutos

- El contratista debe brindar las siguientes bolsas de minutos mensuales como mínimo:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

Bolsa de minutos mensual por destino	Minutos
Bolsa de minutos para llamada a fijo local	9,000
Bolsa de minutos para llamada a móvil	9,000
Bolsa de minutos para llamada a LDN	1,000
Bolsa de minutos para llamada a LDI	1,000
Total de minutos por mes	20,000

Cabe precisar que se podría brindar un plan de minutos que equivalen a lo solicitado con variaciones superiores, a fin de que la Entidad no tenga inconvenientes en la ejecución del servicio.

- Para las bolsas de minutos, se debe indicar el costo por minuto en las bolsas fijas locales, LDN y LDI, y el costo por segundo en la bolsa móvil. Esta información debe ser presentada de manera opcional al momento de la suscripción del contrato.
- El servicio debe tener una tarifa preferencial para las llamadas que se realicen hacia números del mismo operador, sean fijo local, móvil, fijo LDN, fijo LDI o móvil LDI.
- De superarse los minutos contratados, el contratista debe informar previamente el consumo de cada bolsa mensual antes de brindar minutos adicionales, los cuales en ningún caso se brindará sin previa autorización de la Entidad. Los minutos adicionales se cobrarán por segundo y tendrán el mismo precio por minuto de la bolsa contratada.
- El contratista debe realizar la portabilidad numérica del número 748-2000, así como de los DIDs que conforman la central telefónica, sin costo adicional para la Entidad, en concordancia con la Ley 29956 "Ley que establece el derecho de Portabilidad Numérica en los servicios de Telefonía Fija". El PNCM proporcionará al contratista los siguientes documentos, a partir de allí se computará el plazo para la portabilidad numérica:
 - a. Relación de cabecera y DIDs a portar.
 - b. Constancia de no adeudo emitida por el operador actual,
 - c. Formato de portabilidad firmado.

Cabe precisar que, la línea objeto de la contratación no serán portadas a otro operador hasta que termine el contrato vigente de la Entidad.

La información para la portabilidad puede ser proporcionada al inicio de la implementación. Es importante tener en cuenta que el proceso de solicitud de portabilidad numérica puede llevar tiempo, por lo que se recomienda iniciar este proceso lo antes posible.

- El contratista debe designar un ejecutivo de cuentas como único punto de contacto para el PNCM. Este ejecutivo debe tener la capacidad de proporcionar información sobre cualquier inconveniente que se presente en el servicio y de brindar orientación sobre los procedimientos a seguir en cada caso.
- El servicio debe ser del tipo *conexión en hunting*, asociado a un número (cabecera primaria) que servirá como cabecera de troncal. El hunting se dará



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

tanto en primario o sip troncal como en el de contingencia entre la cabecera y los números de rango primario.

- El servicio debe proporcionar conexión automática para llamadas de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil de cualquier operador, número 0800, telefonía rural u otro tipo de comunicación que el sistema de telefonía pública brinde y esté dentro de la cobertura de servicios del contratista. Asimismo, se brindará facilidades de restricciones de llamadas LDN y LDI y salida a números 0808 según requerimiento del PNCM. El contratista a pedido de la Entidad debe aplicar restricciones de bloqueo/desbloqueo de este tipo de llamadas salientes (por ejemplo, larga distancia, móviles, redes inteligentes, servicios de valor agregado o números de abonados específicos) para la línea primaria (PRI) o troncales SIP. Dicho bloqueo se realizará sin costo adicional a la Entidad.
- El Contratista debe mantener el número 0-800-74-000 debido a su amplia difusión entre la ciudadanía, el posicionamiento que ha alcanzado y el material publicitario existente. Es necesario que durante la implementación del servicio se mantenga el funcionamiento de la línea 0800. El servicio de línea gratuita debe incluir todo lo necesario para su puesta en operación. Este servicio permitirá una comunicación a nivel nacional de manera eficiente en el PNCM.
- El servicio debe proporcionar la prestación de identificación de llamadas.
- El servicio debe proporcionar partición de canales de voz (múltiples números de abonados).
- Las comunicaciones de telefonía a tarifarse serán efectivas (minutos y segundos reales de comunicación), de acuerdo al reporte de consumo de llamadas.
- Acceso gratuito a los servicios de emergencia.

4.2.3 Niveles de Servicio

El contratista debe proporcionar la atención y solución de incidentes el cual comprende la atención y solución de averías a una interrupción parcial o total del servicio.

El contratista debe entregar el procedimiento de atención de incidentes dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato. Este procedimiento debe incluir un número telefónico y una dirección de correo electrónico para contactar a la mesa de ayuda, la cual estará disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana (24x7), durante la vigencia del servicio.

Toda atención de incidentes se realizará de manera presencial y/o remota por el personal técnico del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

Atenciones	Descripción del Incidente	Tiempo de atención (máximo)	Tiempo de solución (máximo)
Incidente crítico	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Interrupción total o parcial del servicio proporcionado como parte de la solución ofertada que no permita dar continuidad al servicio. • Falla presentada en algunos de los equipos o en componentes de hardware de algunos de los equipos que no permita dar continuidad al servicio. • Intermittencia del servicio de telefonía fija. 	30 minutos	04 horas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

Incidente crítico	Si se cumple cualquiera de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Falla en alguna funcionalidad que no afecta el servicio total brindado. Falla presentada solo en unos de los equipos o en algún componente de hardware de uno de los equipos que no afecte el servicio total brindado. Degradación del servicio de telefonía fija. 	01 hora	24 horas
-------------------	--	---------	----------

En caso de que la pérdida de servicio sea por avería de planta externa (fibra óptica) se adicionará hasta 8 horas adicionales a lo brindado tiempo de solución.

Tiempo de atención: Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por el PNCM (el reporte del incidente será vía telefónica y/o correo electrónico), hasta que el proveedor responda consignando el ticket de avería para dar inicio a la solución, el cual debe ser comunicado al correo electrónico de la personal que reportó el incidente.

Tiempo de solución: Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del proveedor a la persona que reportó el incidente (PNCM), hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto).

Ante cada solución de incidentes, el contratista debe enviar un informe técnico, mediante correo electrónico al PNCM, de manera obligatoria, dentro de los **siete (07)** días calendario siguiente de solucionado el incidente, el mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la solución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la solución del incidente.
- Documentación adjunta de los cambios realizados.
- Recomendaciones y/o medidas preventivas para evitar reincidir en el problema.
- Fecha y hora de inicio del incidente.
- Fecha y hora de fin del incidente.
- Duración del incidente.
- Imputabilidad.

V. PERFIL DEL POSTOR

Debe contar con el siguiente perfil mínimo del personal (clave):

- **Un (01) Especialista Técnico**
Actividades: Debe realizar las labores de instalación, configuración y puesta en operación del servicio. También podrá realizar coordinaciones con el personal técnico de PNCM durante la implementación.
Perfil: en la sección "Requisitos de calificación".

VI. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO

Para garantizar el servicio y las buenas prácticas, el postor ganador de la buena pro debe poseer un centro de gestión propio (NOC) para la atención y solución de averías, además de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o tercerizado con certificación ISO 27001 y herramienta SIEM (**opcional**). Para la acreditación, se debe presentar una declaración jurada al momento de la firma

del contrato.

VII. OTRAS PENALIDADES

PNCM aplicará otras penalidades en los siguientes supuestos:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando se supere el tiempo máximo de atención y/o solución de incidentes reportados (*)	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio).	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información –UTI de PNCM.
2	Por la presentación del entregable fuera del plazo establecido en el numeral XII (por cada entregable, según sea el caso)	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información - UTI de PNCM.
3	Por realizar la capacitación fuera del plazo establecido	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información - UTI de PNCM.

(*) En caso de que los incidentes no sean imputables al contratista, este debe de demostrar de modo objetivo y sustentando, con evidencias, que el tiempo excedente transcurrido para la solución no le resulta imputable. Es decir, en el supuesto que el servicio solicitado pueda verse afectado por causas externas no imputables al contratista, cualquier afectación al servicio será reportado a la central de atención al cliente del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, ACTIVACION Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en la sede central, Av. Arequipa 2637, San Isidro.

9.2. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio de Internet dedicado y Telefonía Fija será de máximo setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Este plazo incluye el tiempo necesario para la instalación, configuración, pruebas y activación del servicio. Una vez finalizada la implementación, se suscribirá el **Acta de activación e inicio del servicio**

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de ambos servicios a contratar será de mil noventa y cinco (1.095) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del **Acta de activación e inicio del servicio**.

IX. FORMA DE PAGO

- **Servicio de Telefonía Fija:** El pago se realizará de manera mensual y de forma equitativa, posterior a la conformidad otorgada de cada entregable correspondiente a la operatividad del servicio de Telefonía fija durante el periodo de contrato, mil noventa y cinco (1,095) días.

- **Servicio de internet dedicado:** La forma de pago será en armadas mensuales e iguales por un periodo de mil noventa y cinco (1,095) días, previa conformidad del entregable mensual indicado en el numeral 12.3

En caso de que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluirá los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual; además, del cargo fijo adelantado, caso similar con el último recibo.

X. CONFORMIDAD

El contratista debe entregar su comprobante de pago mensual, por concepto de consumo del servicio de telefonía fija y por el servicio de internet dedicado.

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información a través de un informe donde constata la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad debe ser emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de recibido el entregable.

XI. ENTREGABLES

12.1. Plan de Trabajo

El contratista debe presentar por mesa de partes del PNCM en formato digital, un plan de trabajo dentro del plazo de **cinco (05)** días calendario siguientes de suscrito el contrato, el cual debe contener la siguiente información:

- Objetivos,
- Recursos necesarios.
- Topología y/o diagrama del servicio de internet y telefonía
- Esquema de alta disponibilidad del servicio.
- Responsable de la actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

El PNCM tendrá un **plazo** de dos (02) días calendario, posterior a la presentación del plan de trabajo para la aprobación.

12.2. Instalación y Configuración y Puesta en Marcha

El contratista debe presentar un informe final de las actividades realizadas durante la instalación y configuración del servicio, conteniendo la documentación completa de los aspectos críticos involucrados en la instalación del presente servicio, además de las imágenes que manifiesten la correcta instalación, configuración, rotulado y etiquetado.

El informe a entregar por el contratista, correspondiente a la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio debe contener como mínimo lo siguiente:

- **Acta de activación e inicio del servicio**, indicando el periodo del mismo, la fecha de inicio y fin, responsables técnicos, observaciones presentados, entre otros datos de importancia.
- ~~Declaraciones juradas y/o constancias de cumplimiento del servicio solicitado, incluyendo sus componentes.~~

- Topología de red y telefonía lógica y física de la propuesta, en términos de tecnología y medio físico de enlace de forma integral, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional, así como también la parte de líneas primarias de telefonía.
- Constancias de capacitación emitidas por el contratista.

Plazo: Dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguientes de suscrito el **Acta de activación e inicio del servicio**.

12.3. Operatividad del Servicio y Niveles de Servicio

El contratista debe presentar un informe de servicio mensual, durante el periodo de ejecución del servicio; en el cual se detallará lo siguiente:

- Niveles de consumo del ancho de banda del mes.
- Resumen de incidencias presentadas.
- Estado actual de los componentes del servicio (hardware y software).
- Recomendaciones.
- Reporte del estado de las líneas primarias contratadas.

Plazo: Dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber concluido el mes del servicio.

XII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista, se aplica una penalidad hasta un 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional Cuna Más.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para la presentación de Servicios de Internet. • Documento que acredite que pertenece al NAP (Network Acces Point) Perú; (no se permitirá aquellos proveedores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los proveedores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo; es decir que cuentan con infraestructura propia no arrendada a terceros. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de autorización del MTC, copia simple de documentos emitida por el MTC donde se especifique las concesiones del operador o copia simple de la relación de concesiones publicada en la Página Web del MTC referidos al Servicios de Internet • Copia de la constancia de pertenecer a NAP Perú, indicándose la razón social del postor
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>UN (01) ESPECIALISTA TÉCNICO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y comunicaciones y/o Telecomunicaciones. del personal clave requerimiento como Especialista Técnico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>ESPECIALISTA TÉCNICO</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

	<p>Mínimo dos (02) años de experiencia en proyectos de implementación y/o instalación y/o configuración referidos a: (i) Internet y/o (ii) centrales telefónicas y/o (iii) redes de fibra óptica y/o (iv) equipos de red y/o (v) red de datos y/o (vi) red de interconexión y/o (vii) equipos de seguridad y/o administrador de ancho de banda y/o servicio de transmisión de datos, del personal clave requerido como especialista técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (Ciento quince mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios transmisión de datos y/o servicios de internet por fibra óptica y/o servicio de interconexión L2L y/o servicio de optimización de ancho de banda, servicios de instalación de centrales SIP TRUNK y/o servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o internet de alta disponibilidad y/o interconexión de datos y/o internet y transmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace dedicado a internet y/o transmisión de voz y datos y/o servicio de telefonía fija y/o servicio de internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente LA ENTIDAD puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-MIDIS/PNCM-1** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de internet	1
	Servicio de Telefonía Fija	1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – PNCM**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1.095) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha de suscripción del Acta de activación e inicio del servicio.

El plazo para la implementación del Servicio de Internet dedicado y Telefonía Fija es de setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente a la firma del contrato. Este plazo incluye el tiempo necesario para la instalación, configuración, pruebas y activación del servicio. Una vez finalizada la implementación, se suscribirá el Acta de activación e inicio del servicio

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

PNCM aplicará otras penalidades en los siguientes supuestos:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando se supere el tiempo máximo de atención y/o solución de incidentes reportados (*)	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por hora o fracción adicional a lo señalado en los niveles de servicio).	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información –UTI de PNCM.
2	Por la presentación del entregable fuera del plazo establecido en el numeral XII (por cada entregable, según sea el caso)	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información - UTI de PNCM.
3	Por realizar la capacitación fuera del plazo establecido	5% de una UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Informe emitido por la Unidad de Tecnologías de Información - UTI de PNCM.

(*) En caso de que los incidentes no sean imputables al contratista, este debe de demostrar de modo objetivo y sustentando, con evidencias, que el tiempo excedente transcurrido para la solución no le resulta imputable. Es decir, en el supuesto que el servicio solicitado pueda verse afectado por causas externas no imputables al contratista, cualquier afectación al servicio será reportado a la central de atención al cliente del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello signifique un supuesto de penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas:

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Cualquier denuncia se deberá comunicar en el siguiente link: <http://denuncias.servicios.gob.pe/>

Asimismo, la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad y Antisoborno se encuentra en el siguiente link: <https://www.cunamas.gob.pe/index.php/sgca/>

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud de lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias).
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable., definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral/ o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS” – PNCM**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

- **PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO**

El plazo de implementación del servicio de Internet dedicado y Telefonía Fija será de máximo setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Este plazo incluye el tiempo necesario para la instalación, configuración, pruebas y activación del servicio. Una vez finalizada la implementación, se suscribirá el Acta de activación e inicio del servicio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de ambos servicios a contratar será de mil noventa y cinco (1.095) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Acta de activación e inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA CON LÍNEAS PRIMARIAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – PNCM	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2024-MIDIS/PNCM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.